á S.S. M.M. y A.A. R.R. á su paso en Eumarraga, para tributarles los homenajes á que son acreedores por su altísima dignidad y por la singular predilección que muestran por nuestro país, honrándole anualmente con su visita.

Feria de ganados.

Con el fin de arraigar mas y mas en esta villa la feria mensual de ganados implantada en 10 de Junio del 1890, que reporta muchos beneficios á la industria y comercio, á la ganadería y aun á la propiedad territorial, se acuerda ampliar las bases que á ese fin se sentaron por este Ayuntamiento en sesión de 22 de Mayo del propio año, y formar un Reglamento, en el cual puedan introducirse algunas ventajas para los que concurran á la feria con su ganado, procurando al propio tiempo evitar que se cometan abusos en daño propio ó en la generalidad, dándosele encargo al Teniente Sr. Unzurrunzaga para que proponga lo que juzgue conveniente.

Con tanto se levantó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales concurrentes; que yo el Secretario certifico.

Ricardo Arámburuzabala

Ignacio Aldarondo

Doroteo Unzurrunzaga

Juan Echaniz

Felix Acárate Acasuso

Ramon Abrigoa

Francisco Berroya

Joaquin Urreztieta

Pedro Urrameno

Narciso Barraya

El Secretario
J. Ramiro de Ozaroide

En la villa de Vergara

D. Ricardo Arámburu.
2. " Ignacio Aldasoro.
3. " Doroteo Unzurrunzaga.
4. " Juan Echaniz.
5. " Felix Arcarate Ascasua.
6. " Ramon Mugica.
7. " Francisco Berroya.
8. " Juan Manuel Garitano
9. " Joaquin Urreistieta.
10. " Pedro Unamuno.
11. " Narciso Berroya.

a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial para celebrar la sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Arámburu, los Sres. Concejales que al márgen se expresan y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, con presencia de mi el infrascrito Secretario, despues de haber leido y aprobado el acta de la sesión anterior pasóse á tratar y resolver los asuntos que á continuación se expresan.

Gastos carcelarios 4º. trimestre

Se leyó el oficio de la Comisión provincial de Guipúzcoa de 18 del actual expresivo de haber aprobado y comisionado á los Ayuntamientos de este partido el reparto de los gastos carcelarios ocurridos durante el 4º. trimestre del año económico de 1890-91, quedando enterado este Ayuntamiento.

Cuentas.

Se presentaron las cuentas siguientes: una de 7 pesetas del Mtro. de Obras D. Dionisio Ochoa, de Anguiozar por honorarios de medición de empedrados de un canton; otra de D. Guillermo Aspiaru de 30'89 pesetas, por jornales invertidos en la escabación de los callejones; y la otra de 115 pesetas en los trabajos de empedrados de los mismos callejones; y aprobándolas se acuerda su pago.

Comisión de Abastos. matadero.

A consecuencia de la variación circunstancial que se nota en esta población, con el objeto de llenar los requisitos que deben exigirse en este municipio en punto al abasto de carnes frescas, y siendo indispensable disponer las reglas previsoras y convenientes para que se sujeten á ellas los abastecedores, los inspectores y demas que deban intervenir en este ramo, se acuerda que se reforme el Reglamento del Matadero de esta villa, añadiendo, suprimiendo ó variando en él los artículos conducentes, y que se encargue de su redacción la Comisión de Abastos, la cual lo someterá á la aprobación de este Ayuntamiento.

Perros.

Se acuerda que se obligue á los dueños de perros, que, estando obligados á ello, segun reglamento del ramo, no lo han adquirido aun, á tomar las patentes correspondientes, previo pago de 5 pesetas por cada uno.

Sobre ganados desgraciados.

El Teniente Sr. Unzurrunzaga hace presente que se le presentaron dos certificaciones del Veterinario, acompañadas de otras dos de los presidentes de las hermandades respectivas, que se refieren á habérsele desgraciado á cada ganado vacuno á dos vecinos de esta villa; mas, como quiera que la muerte de dichos ganados ocurrió hace bastante tiempo y que no se le dió conocimiento de ello oportunamente, propone al Ayuntamiento resuelva este caso imprevisto como mejor proceda. Discutido ámpliamente, se acordó, que, toda vez que no es dudoso el hecho, objeto de este acuerdo se presenten los documentos indicados, y que en su vista se pague la cantidad de 20 pesetas por cada ganado, haciendo constar en acta que

no puede tomarse este acuerdo como precedente para casos igua-
ó semejantes, á este que puedan ocurrir en lo sucesivo.

Toque de campana.

El Sr. Presidente manifestó se iba á celebrar el sorteo por secciones, de los Vocales asociados para la Junta municipal; mas el Teniente Sr. Aldasoro pidió que leyera yo el Secretario el artº. 68 de la ley de Ayuntamientos, y hecho así, propuso que no habiéndose llenado el requisito una hora ántes en el mismo dia á toque de campana, á que alude dicho artº. se suspendiera el sorteo hasta la próxima sesión, en la cual cumplidos los requisitos legales, y anunciándolo nuevamente, podria procederse al sorteo; y añadió que todo esto lo hacia para evitar protestas y reclamaciones que pudieran surgir por incumplimiento de la Ley. Y el Ayuntamiento acordó tomar por decreto lo propuesto por el Teniente Sr. Aldasoro.

Licencia.

El Regidor Sr. Unamuno pide licencia para ausentarse de esta villa por tiempo de un mes, y esta Corporación ha acordado concedérsela.

Con tanto se levantó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Aranburu

Ignacio Aldasoro

Doroteo Unamunzaga

Juan Echaniz

Felix Alcarate Ascasua

Ramon Morgiga

Francisco Berroya

Juan Manuel Gantana

Joaquin Manchola

Pedro Unamuno

Narciso Berroya

El Secretario:
S. Ramiro de Ayanide

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE LA VILLA